

Sesión la ordinaria en Miércoles 22 de Mayo de 1929.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

1. Se procede a elegir Mesa Directiva y resultan nombrados, para el cargo de Presidente, el señor Oyarzún, y para el cargo de Vicepresidente, el señor Urzúa.
2. Se acuerda sesionar los días Lunes, Martes y Miércoles de cada semana, de 4 a 7 de la tarde.
3. El señor Silva Cortés comenta favorablemente algunos acápites del Mensaje Presidencial.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Medina, Remigio
Bórquez, Alfonso	Ochagavía, Silvestre
Cabero, Alberto	Opazo, Pedro
Carmona, Juan L.	Oyarzún, Enrique
Concha, Aquiles	Piwonka, Alfredo
Concha, Luis E.	Sánchez G. de la H., R.
Cruzat, Aurelio	Schürmann, Carlos
Echenique, Joaquín	Silva C., Romueldo
González C., Exequiel	Silva, Matías
Gutiérrez, Artemio	Trucco, Manuel
Korner, Víctor	Urzúa, Oscar
Marambio, Nicolás	Valencia, Absalón

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados.

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, con esta fecha, he resuelto poner término al actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, al cual había convocado en uso de las facultades que me confiere el artículo número 57 y el número 3.º del artículo número 72, de la Constitución Política.

Santiago, 8 de Febrero de 1929.— **C. Ibáñez C. — Guillermo Edwards Matte.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En la Sexta Conferencia Internacional Americana, reunida en la Habana en Enero y Febrero de 1928, fué discutido y aprobado un Código de Derecho Internacional Privado cuyo texto acompaño en este mensaje.

Desde las primeras reuniones de las Comisiones del Senado.—**Ord. 3**

ferencias Panamericanas; en las instituciones científicas continentales de carácter oficial, y en las instituciones particulares, se han estudiado diversos proyectos que lentamente fueron transformándose perfeccionándose, hasta llegar a uno que presentó el juriseconsulto cubano don Antonio Sánchez de Bustamante a la Asamblea de Juriseconsultos Americanos, reunida en Río de Janeiro en Abril del año 1927.

El proyecto del señor Bustamante mereció un detenido examen en esa reunión y previas algunas alteraciones de importancia, se le consideró apto para ser presentado a la Sexta Conferencia Internacional de La Habana. Allí fué aprobado en definitiva con ligeras variantes, concurriendo con su voto la Delegación de Chile.

Al subscribir la Convención que comprende el Código Bustamante, nuestra Delegación formuló una reserva expresa de carácter general en los términos siguientes:

“La Delegación de Chile se complace en presentar sus más calurosas felicitaciones al eminente y sabio juriseconsulto americano, señor Antonio Sánchez de Bustamante, por la magna labor que ha realizado redactando un proyecto de Código de Derecho Internacional Privado, destinado a regir las relaciones entre los Estados de América. Este trabajo es una contribución preciosa para el desarrollo del panamericanismo jurídico que todos los países del Nuevo Mundo desean ver fortalecido y desarrollado. Aun cuando esta obra grandiosa de la codificación no puede realizarse en breve espacio de tiempo, porque necesita de la madura reflexión de los Estados que en ella van a participar, la Delegación de Chile no será un obstáculo para que esta Conferencia Panamericana apruebe un Código de Derecho Internacional Privado; pero salvará su voto en las materias y en los puntos que estime conveniente, en especial, en los puntos referentes a su política tradicional o a su legislación nacional”.

En virtud de las consideraciones expuestas tengo el honor de someter a vuestra aprobación, de acuerdo con los preceptos de la Constitución Política de la República, la Convención de Derecho Internacional firmada en La Habana el 20 de Febrero de 1928.

Santiago, .. de Febrero de 1928. — **C. Ibáñez C. — Conrado Ríos Gallardo.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Don Federico Santa María Carrera, en su testamento otorgado en París el 6 de Enero de 1920, dispuso que sus albaceas aplicaran la totalidad de sus bienes o sus productos, después de satisfechos los legados y las deudas, a la creación y establecimiento en la ciudad de Valparaíso, de las siguientes instituciones: una Escuela de Artes y Oficios con un internado y un externado, y un Colegio de Ingenieros en todos sus ramos: civil, ferrocarriles, fábricas, minería, hidráulica, electricidad, etc. y todos aquellos otros ramos que el progreso físico implante.

Los propósitos que lo guiaron al hacer esta disposición los consigna el propio testador en estos términos: “Deseo ante todo expresar a mis conciudadanos que los últimos treinta años de mi vida los consagré exclusivamente al altruismo y al efecto hice mi primer testamento en 1894, legando a la ciudad de Valparaíso una Universidad; pero en el transcurso del tiempo, la experiencia me demostró que aquello era un error y que era de importancia capital, levantar al proletario de mi patria, concibiendo un plan por el cual contribuyo primeramente con mi óbolo a la infancia; en segundo, a la escuela primaria, de allí a la Escuela de Artes y Oficios y por último al Colegio de Ingenieros, poniendo al alcance del desvalido meritario. Llegar al más alto grado del saber humano; es el deber de las clases pudientes contribuir al desarrollo intelectual del proletario”.

Según expresa voluntad del testador, ambos establecimientos “deben agregar a su título el nombre de José Miguel Carrera, en homenaje al gran patriota que dió el primer grito de independencia en Chile y como enseñanza a los alumnos que ante todo se deben a su patria; el gobierno, dirección y administración de la Escuela de Artes y Oficios y del Colegio de Ingenieros, así en lo científico como en lo económico, pertenecerá a un Consejo formado por el cuerpo de profesores de la escuela y del colegio y por

mis albaceas mientras vivan y por otros nombrados por ellos como reemplazantes cuando fallecieren; toda resolución que tenga por objeto crear nuevos cursos, suprimir los existentes, invertir fondos fuera del presupuesto ordinario, contraer deudas o vender o comprar bonos, acciones u otros valores mobiliarios, debe adoptarse por la mayoría de las tres cuartas partes de los miembros que componen el Consejo Directivo; queda al prudente arbitrio de los albaceas lo referente a los locales en que han de erigirse la Escuela de Artes y Oficios y Colegio de Ingenieros, a sus edificios y sus rentas; igualmente queda a su arbitrio el cuidado de organizarlos, de formar sus estatutos, adoptando las bases anteriormente insinuadas, de prescribir el número de empleados con que han de instalarse y la designación y remuneración de ellos, tendiendo bajo todos los respectos indicados a asegurar la independencia, prestigio y permanencia de las instituciones”.

En cumplimiento de esa voluntad, los albaceas del señor Santa María crearon la “Fundación Federico Santa María”, cuyos estatutos constan de la escritura otorgada ante el Notario de Valparaíso don Arturo Bascuñán Cruz con fecha 31 de Marzo de 1926 y que fueron aprobados por decreto supremo número 996 del Ministerio de Justicia de 27 de Abril de 1926.

Con posterioridad, el Defensor de Menores, Ausentes y Obras Pías de Valparaíso, don Adolfo Infante, demandó a los albaceas en juicio de petición de herencia, ante uno de los juzgados civiles de mayor cuantía de esa ciudad. En ese juicio formuló las peticiones que se insertan en la escritura de trasacción que se acompaña.

Por las razones manifestadas por este funcionario en la letra a) de la cláusula segunda de esa escritura, se convino en transigirlo. Mediante esta transacción, se da por terminado ese juicio; cada uno de los señores Edwards y Van Buren entregan a dicha Fundación 2.184.000 pesos, imputándose a la suma que corresponde a este último la cantidad de 1.000.000 de pesos que este caballero ha donado últimamente al Hospital de San Juan de Dios de Valparaíso; y se modifican los antedichos estatutos en la forma que ex-

presa la escritura que también se acompaña.

De estas modificaciones, las más substanciales consisten en integrar el Consejo Directivo con tres funcionarios públicos, a saber: el Presidente del Banco Central, el Rector de la Universidad de Chile y el Alcalde Municipal de Valparaíso; en disponer que todos los bienes de la Fundación se inviertan y mantengan en Chile, a menos que el Consejo Directivo acuerde otra cosa con el voto conforme de las tres cuartas partes de sus miembros; y en entregar toda la dirección y administración de la Fundación, así como el nombramiento de todos sus empleados, al Consejo Directivo.

Estima el Gobierno que esta transacción pone término a un juicio de segura larga duración, que perturbaba la buena marcha de esa Fundación y hace ingresar al patrimonio de ésta la considerable cantidad de 3 millones 368.000 pesos, sino principalmente porque mediante ella se ha logrado incorporar en su Consejo Directivo a tres altos funcionarios públicos, lo que, como dice el Defensor señor Infante, es prenda segura de que la institución llevará una marcha próspera y creciente. De esta manera, a la vez que adquiere un carácter nacional, se cumple con el alto propósito que tuvo el testador, de crear una obra que estuviere estrechamente vinculada a su país natal.

Estas consideraciones, unidas al objetivo de darle mayor seguridad y estabilidad a la Fundación y evitar en el futuro toda reforma de estatutos que pudiera no corresponder a esos fines, me inducen a solicitaros que les prestéis aprobación, como también a sus modificaciones y a la transacción tantas veces mencionada, para lo cual os propongo el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Concédese personalidad jurídica a la fundación de beneficencia pública denominada “Federico Santa María” del departamento de Valparaíso, y apruébanse sus estatutos que constan de la escritura otorgada ante el notario de ese departamento, don Arturo Bascuñán Cruz, el 31 de Marzo de 1926, modificados por escritura otor-

gada ante el Notario de Santiago don Manuel Gaete F. el 14 de Marzo de 1929.

Art. 2.o Apruébase en todas sus partes la transacción celebrada entre el Defensor de Menores, Ausentes y Obras Pías de Valparaíso, don Adolfo Infante, y los señores Agustín Edwards Mac-Clure y Carlos van Buren, que consta de la escritura otorgada ante el notario de Santiago don Manuel Gaete F. el 14 de Marzo de 1929.

Art. 3.o Esta ley regirá desde su publicación en el **Diario Oficial**".

Santiago, 18 de Marzo de 1929. — **C. Ibáñez C. — Pablo Ramírez.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Liga Marítima de Chile, desde hace tiempo, viene solicitando del Gobierno que se le ceda un terreno en Valparaíso, donde pueda construir un establecimiento de hospedaje que denomina **El Hogar del Marino**, destinado al personal de la **Marina Mercante Nacional**, cumpliendo así una de las finalidades de la institución.

Ultimamente se ha encontrado un terreno que reúne las condiciones necesarias al objeto, situado en la línea de ensanche de la **Avenida Errázuriz**. La **Liga Marítima** ofrece construir allí, según plano, especificaciones y presupuestos aprobados por el Gobierno, el edificio que se destinará exclusivamente a proporcionar alojamiento y un verdadero hogar al personal de la **Marina Mercante Chilena**, sujetándose a un reglamento que dará garantía de la comodidad, seguridad, higiene y economía del establecimiento.

Esta es una obra indispensable de previsión social, en cuya consecución hay un interés público a que el Estado debe atender, tanto porque está ligada a una función social que le concierne, cuanto porque propende a la protección y fomento de la **Marina Mercante Nacional**, por la cual tiene también un interés especial, en razón de que ella forma parte de la reserva de la **Marina de Guerra**, como lo declara el artículo 7.o de la ley número 3.841, de 6 de Febrero de 1922.

A tal obra de carácter público y nacional, el Fisco no puede excusar su concurso, en la forma que lo solicita, de la simple concesión del uso del terreno donde aquélla debe ubicarse. Y a fin de obviar dificultades futuras que puedan suscitarse, estimándose que esta concesión debe regirse por las disposiciones vigentes que imponen una renta de arrendamiento, vengo en someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para que conceda a la **Liga Marítima de Chile** y con el objeto de construir un edificio destinado al hospedaje del personal de la **Marina Mercante chilena**, el uso de un terreno fiscal situado en la línea de ensanche de la **Av. Errázuriz de Valparaíso**, y cuya extensión y deslindes se determinarán en el respectivo decreto de concesión.

Art. 2.o La obra se ejecutará con arreglo a los planos y especificaciones que apruebe el Presidente de la República, dentro de los plazos que él señale y bajo las sanciones que él mismo establezca.

Art. 3.o La concesión será por el plazo de veinte años y el Presidente de la República podrá declarar su caducidad por falta de cumplimiento de sus condiciones, o prorrogar dicho plazo cuantas veces estime conveniente, siempre que el objeto de ella no haya cesado y el establecimiento se mantenga en el servicio de su fundación, el cual se regirá por reglamento aprobado por el Presidente de la República.

Santiago, 19 de Febrero de 1929. — **C. Ibáñez C. — C. Fródden**".

Conciudadanos del Senado:

Se encuentra vacante en el escalafón de la **Marina** una plaza de capitán de navío ejecutivo, que corresponde llenar ascendiendo a ella al capitán de fragata ejecutivo, señor **Víctor Contreras Figueroa**.

El mencionado oficial superior ocupa el primer lugar en el escalafón de su grado, cuenta con más de veintinueve años de bue-

nos e importantes servicios en la institución, tiene todos sus requisitos cumplidos para el ascenso y ha desempeñado a entera satisfacción del Gobierno las diferentes comisiones que se le han encomendado.

En mérito de estas consideraciones, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo constitucional para nombrar capitán de navío ejecutivo de la Armada Nacional al capitán de fragata ejecutivo, señor Víctor Contreras Figueroa, cuya hoja de servicios acompaño.

Santiago, ... de Marzo de 1929. — **C. Ibáñez C.— C. Fródden.**

2.o De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 7 de Febrero de 1929.—Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.o** Autorízase al Presidente de la República para enajenar todos los bienes que pertenecieron a las corporaciones denominadas “Sociedad de Inválidos de la Guerra de 1879 y Veteranos del Ejército y Armada” y “Sociedad Defensores de Chile de 1879”, cuya personalidad jurídica fué cancelada por decreto supremo número 2,489, de 20 de Diciembre de 1928, y para destinar su producido a obras de auxilio y beneficio de los servidores de la campaña de 1879 a 1884.

Art. 2.o Esa ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**”.

Dios guarde a V. E.—**J. Francisco Urrejola.— Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 7 de Febrero de 1929.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto que modifica la ley número 4,110, que concedió ciertas garantías fiscales a la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, con excepción de las siguientes que han sido desechadas:

Artículo 2.o La que redacta este artículo como sigue:

“Artículo ... La sociedad iniciará sus operaciones una vez suscritos los sesenta millones de que habla el artículo 1.o”

Artículo 3.o La que reemplaza la parte final de este artículo, que dice:

“Del excedente de utilidades libres se destinará también un dividendo, etc.”, por la siguiente: “Del excedente de las utilidades se destinará también un 8 por ciento en favor de las acciones fiscales y de las entregadas en pago de aportes, y el saldo será distribuido proporcionalmente entre todas las acciones”.

Artículo 8.o La que elimina este artículo. Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V.E., en respuesta a vuestro oficio número 156, de fecha 7 del presente.

Dios guarde a V.E.—**P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

3.o De dos solicitudes:

La primera de don Tomás Burgos Sotomayor, como presidente de la Sociedad “Unión de Artesanos”, en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz, ubicado en esta ciudad; y

La segunda de don Benjamín Guzmán Valenzuela, como presidente de la corporación “Suddha Dharma Mandala Vidyalaya”, en que pide devolución de antecedentes.

PRIMERA HORA

1.—ELECCION DE MESA.

El señor **Oyarzún** (Presidente). — Conforme al artículo 10 del Reglamento, corresponde proceder a la elección de Mesa directiva.

—Practicada la votación entre veinticuatro votantes, número igual al de señores Senadores presente en la Sala, dió el siguiente resultado:

Para Presidente, por el señor **Oyarzún**, 19 votos; por el señor **Gutiérrez don Artemio**, 3 votos; por el señor **Cabero**, 1 voto; en blanco, 1 voto.

—Para Vicepresidente, por el señor **Úrzuza**, 19 votos; por el señor **Carmona**, 2 votos; por el señor **Opazo**, 1 voto; en blanco, 1 voto.

El señor **Oyarzún** (Presidente).— En consecuencia, queda reelegida la actual Mesa.

Ruego al honorable señor **Urzúa** que tenga a bien pasar a ocupar su puesto en la Mesa.

—(El señor **Urzúa** pasa a la Mesa).

El señor **Oyarzún** (Presidente).—Con sincera emoción agradezco en mi propio nombre y en el del honorable Vicepresidente, cuyos sentimientos estoy cierto de interpretar, la reelección con que los honorables Senadores se han servido honrarnos. Ello nos compromete y nos obliga a continuar sirviendo al Senado desde estos puestos con la misma serena imparcialidad con que creemos haberlo hecho hasta el presente.

Reitero una vez más, a mis honorables colegas, los agradecimientos del señor Vicepresidente y los míos propios.

2.— DIAS Y HORAS DE SESION

El señor **Oyarzún** (Presidente).— Corresponde fijar días y horas de sesión.

Durante el último período, las sesiones ordinarias se celebraron los días Lunes, Martes y Miércoles, de 4 a 7 de la tarde. Algunos honorables Senadores han insinuado la conveniencia de no innovar. Si no se formula, pues, observación en contrario, quedarán fijados los días y las horas referidas.

—Queda así acordado.

Según el Reglamento, la presente sesión no tiene otro objeto que la elección de Mesa y fijar los días y horas de sesión.

Pero el Senado, por acuerdo unánime, puede ocuparse de los asuntos que estime conveniente. Y como algunos señores Senadores han insinuado a la Mesa que podría continuarse en sesión la primera hora, o sea la de los incidentes, a fin de oír a algunos colegas que han pedido la palabra, solicito el asentimiento de la Sala para continuar la sesión durante la hora de los incidentes.

—Queda así acordado.

Tiene la palabra el honorable señor **Silva Cortés**.

3.—COMENTARIOS SOBRE EL MENSAJE PRESIDENCIAL

El señor **Silva Cortés** (don Romualdo).— La lectura del Mensaje de S. E. el Presi-

dente de la República en el que se da cuenta al Congreso Nacional del estado político y administrativo de la Nación, me ha hecho pensar en la conveniencia de corresponder, por nuestra parte, a ese acto necesario e importante del Ejecutivo, con un breve comentario de las materias más sobresalientes de dicho Mensaje, comentario que podría ser la iniciación de debates de interés público, siempre útiles para la acción legislativa y fiscalizadora de los Diputados y Senadores.

Naturalmente, yo deseo examinar solamente, y en términos muy generales, algunos de los principales párrafos de la interesante relación del Presidente de la República.

En la sección destinada a las Relaciones Exteriores, nos dice el Presidente:

“Y así, cábeme el honor de **anunciaros que mi Gobierno ha llegado a un entendimiento definitivo con el Gobierno del Perú, sobre principios de justicia y equidad que consultan en forma amplia los intereses permanentes de ambos pueblos.**

Avanzadas lo suficiente las negociaciones directas, y **de acuerdo en todos los puntos fundamentales**, los Gobiernos de Chile y el Perú solicitaron los buenos oficios del **Presidente de los Estados Unidos de Norte América, quien formuló luego las bases de inteligencia, aceptadas ya por las partes.**

Confío en que dentro de breve plazo **someteré a vuestra serena y patriótica consideración el Tratado** que pondrá término definitivo y solemne a todos los problemas derivados de la Guerra del Pacífico que aún permanecían sin solución”.

Sean cuales fueren los detalles o puntos secundarios, que aún no conocemos oficialmente, del proyecto de Tratado, que se nos anuncia, el hecho de haberse llegado a un acuerdo de justicia, como dice el Presidente, con el Perú, para solucionar todas las dificultades que existían entre los dos países; y para establecer relaciones de paz y de confraternidad, es un acontecimiento feliz; y es muy satisfactorio observar en el Mensaje presidencial ese anuncio que será, seguramente, bien recibido por todos los chilenos.

El Presidente de la República, en la página 17 de su Mensaje, hace referencias al sólido crédito del país en el exterior; y

nos dice que no se han contratado otros empréstitos que aquellos destinados a la prosecución del Plan Extraordinario de Obras Públicas.

Yo puedo decir a mis honorables colegas que nuestra patria es actualmente más conocida y que de Chile se habla ya en círculos o centros económicos, políticos y sociales, en los que antes se le ignoraba; y se nos conoce más porque se sabe que Chile produce **cobre** en gran cantidad. Estas noticias sobre el cobre de Chile han servido también para que en esos mismos círculos se sepa algo más del **salitre** de Chile; y para que esas mismas personas e instituciones conozcan mejor nuestras características históricas y geográficas; y sepan que el Estado de Chile tiene y debe tener buen crédito; y que sus empréstitos sean fáciles y sus bonos sean bien cotizados como inversiones seguras y preferidas.

No ha sido, pues, difícil colocar nuestros empréstitos últimos; y aún más, yo creo que habrían podido colocarse mejor; y que para obras productivas se encontraría fácilmente dinero en Europa, porque Chile es ya mejor apreciado como buen pagador y como poseedor de esos recursos, principalmente mineros, a los que me he referido.

Conviene mucho no olvidar que, dado el grande y constante desarrollo de las aplicaciones industriales del cobre en el mundo; y la privilegiada situación geográfica de las minas chilenas, todas cerca de las costas, es probable que durante largo tiempo, talvez diez o más años, la minería de cobre deberá tener en Chile gran incremento y, en las actuales explotaciones, habrá grandes utilidades.

Los grandes yacimientos del centro del Africa, nuestros futuros competidores, no podrán desarrollarse rápidamente todavía, por los problemas del transporte.

El consumo de cobre en Europa aumenta diariamente en forma extraordinaria.

Tratemos, pues, de aprovechar en el futuro las riquezas mineras que existen en Chile.

Procuremos **explorar** bien, para que alguna vez la **explotación** deje al país lo que lógicamente debe darle. Es cierto que hoy le da algo; pero debiera darle mucho más.

La obra difícil y costosa de las grandes

empresas extranjeras que han invertido enormes capitales en Chile es muy respetable y debemos agradecerla; pero aún hay en Chile muchos otros yacimientos que explorar y explotar.

Nos dice el Presidente de la República que el Estado ha ido en ayuda de los productores de salitre, con auxilios crecientes.

Yo creo que se ha hecho buena obra; y aunque como todos sabemos, existe el problema actual de la colocación o venta para el consumo de una cantidad considerable de salitre producido y exportado, yo me atrevo a decir aquí que soy, al respecto, más o menos optimista.

Por lo que he oído decir y leído recientemente, he llegado a convencerme de que el problema del salitre de Chile, para el futuro, es una **cuestión pura y simple de propaganda**.

Hay un término o línea de separación, más o menos conocido, que divide o señala dos campos de acción, que son el de la situación de preferencia o ventaja del salitre natural de Chile en ciertos terrenos y para ciertos cultivos, situación en la cual se prefiere el abono natural sobre el artificial o sintético; y el de la fuerte lucha de competencia o de preferencia para el artificial que se vende más barato.

Personas competentes creen que esa línea de separación podría estar actualmente sobre dos millones de toneladas o poco más de consumo anual de salitre de Chile.

Con **propaganda**, esa cantidad de toneladas puede aumentar enormemente; pero con propaganda eficaz, aunque sea cara, hecha por expertos y en los países o lugares de consumo, no con funcionarios que ganen sueldos en ciudades de vida refinada y esplendorosa.

Se dice que en la China, en Egipto, en España y en los Estados Unidos de Norteamérica hay base segura para esperar, con buena propaganda, un gran incremento del consumo del salitre chileno.

En la sección del Mensaje presidencial que se refiere a la Educación Pública, hay algunas frases que conviene anotar y que merecen el más favorable comentario.

Son las siguientes:

“Enseñanza particular:

La Enseñanza Particular, principalmente la de carácter primario, como **cooperadora de la función educacional del Estado**, cuenta y seguirá contando con todo el apoyo del Gobierno que desea se desarrolle sin las limitaciones que hasta ahora le han impuesto los prejuicios, ya que lo único que real y positivamente interesa al pueblo y al país es que los establecimientos de educación que, en conformidad a la ley y a los reglamentos, cumplan con las directivas del Estado, se multipliquen y difundan.

“Personal.

Por último, el Gobierno se ha preocupado con el más alto interés de la selección, ascensos y eliminación del personal docente, dictando al efecto medidas que aseguran la justicia en las promociones y garantizan el acierto en los nombramientos y que permiten, además, eliminar regularmente a los elementos, que su falta de vocación pedagógica, incapacidad administrativa o mala conducta no deben continuar en el servicio.

Considero por mi parte, que la estricta selección del personal constituye acaso la más alta necesidad de la enseñanza pública, toda vez que el elemento humano es, no

sólo en la Educación sino en todas las ramas de la actividad universal el factor que más principalmente determina el fracaso o el éxito de los regímenes, cualesquiera que sean las bondades o los defectos imputables a éstos.

Desgraciadamente, entre nosotros, con honrosas excepciones, no ha existido otra selección que la muy rudimentaria y natural en que triunfa el más fuerte en audacia o influencias, con la consiguiente desilusión y menoscabo para el verdadero mérito y con grave daño para los intereses superiores del servicio y del país”.

Yo celebro que se reconozca que en la función social de la instrucción pública, el Estado debe aceptar, fomentar, respetar y proteger la acción de los particulares; y que se procure tener un personal honesto, virtuoso y competente, de profesores.

Por ahora, me detendré en esta parte del Mensaje; y espero continuar mis comentarios en otra sesión.

El señor **Oyarzún** (Presidente).— Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.